

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL CAPITULO II DE LA LEY N° 28652 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2006- DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, Y EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 13° DEL DECRETO DE URGENCIA 020-2006**

**ENTIDAD** : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS UNIDAD EJECUTORA 003 SECRETARIA GENERAL - PCM

**PERIODO** : OCTUBRE – DICIEMBRE 2006

**Referencia** : Informe N° 001 y 003-2007-PCM/OAA, Memorando N°003-2007-PCM/ORH, Memorando N° 009-2007-PCM/OAF e Informe N° 002-2007-PCM/OPP

**INTRODUCCION**

Para lograr en la Presidencia del Consejo de Ministros la mejor implementación de las disposiciones sobre disciplina, racionalidad y austeridad contenidas en el capítulo II de la Ley N° 28652 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006", y en cumplimiento del Artículo 9° De las Responsabilidades de la citada Ley, se consideró necesario la aprobación de la Directiva N° 002-2006-PCM/SA "Medidas de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el Año 2006", la cual tiene por objetivo establecer medidas administrativas para el uso de los recursos considerados en el Presupuesto Institucional, en un marco de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria, eficiencia, eficacia y transparencia, procurando asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al menor costo posible.

**I. DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

**a. *Los montos aprobados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y sus modificaciones constituyen los Créditos Presupuestarios máximos para la ejecución de las prestaciones de servicios públicos y de las acciones desarrolladas por los Pliegos de conformidad con sus funciones y competencias institucionales. La ejecución del gasto se realiza en concordancia con los objetivos y metas del presupuesto, en el marco del Plan Operativo Institucional.***

- La ejecución de gastos efectuada por la Unidad Ejecutora 003: Secretaria General –PCM al cuarto trimestre del año fiscal 2006, se ha llevado a cabo de conformidad y con cargo al crédito presupuestario aprobado y modificado de acuerdo a ley en la citada unidad ejecutora.
- La citada ejecución del gasto se ha efectuado en base a los requerimientos de las diversas unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General –PCM tramitados a través de la Oficina de Asuntos Administrativos y de Recursos Humanos respectivamente, en el marco de sus correspondientes Planes Operativos y las acciones que desarrollan cada una de las citadas dependencias de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El siguiente cuadro detalla la información de la ejecución del gasto.

## EJECUCION DE COMPROMISOS Vs. MARCO PRESUPUESTAL - 2006

( EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO 001 : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

U. E. 003 : SECRETARIA GENERAL - PCM

FUENTE : AGRUPADO POR FUENTE

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PIM	EJECUCION ACUMULADA-IV TRIMESTRE-2006	SALDO
1.00 RECURSOS ORDINARIOS			
5.1 Personal y Obligaciones Sociales	22,968,789.00	20,895,994.58	2,072,794.42
5.2 Obligaciones Previsionales	3,438,814.00	3,266,377.48	172,436.52
5.3 Bienes y Servicios	34,484,302.00	28,058,222.44	6,426,079.56
5.4 Otros Gastos Corrientes	3,577,841.00	2,086,832.83	1,491,008.17
6.5 Inversiones	2,228,380.00	124,960.88	2,103,419.12
6.7 Otros Gastos de Capital	186,178.00	117,217.16	68,960.84
<b>TOTAL</b>	<b>66,884,304.00</b>	<b>54,549,605.37</b>	<b>12,334,698.63</b>
1.01 CANON, SOBREGANON Y REGALIAS			
6.7 Otros Gastos de Capital	33,020,000.00	33,020,000.00	-
5.4 Otros Gastos Corrientes	13,168,216.00	13,167,950.53	265.47
<b>TOTAL</b>	<b>46,188,216.00</b>	<b>46,187,950.53</b>	<b>265.47</b>
1.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
5.4 Otros Gastos Corrientes	47,752.00	47,752.00	-
<b>TOTAL</b>	<b>47,752.00</b>	<b>47,752.00</b>	
1.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
5.3 Bienes y Servicios	648,218.00	442,775.06	205,442.94
<b>TOTAL</b>	<b>648,218.00</b>	<b>442,775.06</b>	<b>205,442.94</b>
<b>TOTAL TODA FUENTE</b>	<b>113,768,490.00</b>	<b>101,228,082.96</b>	<b>12,540,407.04</b>

- b. Efectuar revisiones integrales respecto de las planillas de remuneraciones y pensiones a fin de depurar y evitar pagos a personas y pensionistas inexistentes. Para dicho efecto, las Entidades que cuenten con el "Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCP-PP-SNP)", que el Ministerio de Economía y Finanzas viene implantando progresivamente, deben mantener actualizada la Base de Datos con las Altas y Bajas del personal activo, pensionistas y de los contratados por locación de servicios.**

La Oficina de Recursos Humanos efectúa revisiones periódicas a las planillas de remuneraciones y pensiones, especialmente a la de pensiones en lo referente a los certificados de supervivencia e incompatibilidad de percepción de remuneración y pensión. Durante el Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2006, no se ha detectado el pago a personal inexistente, tanto activo como pensionista. De igual forma, podemos señalar que se actualiza permanentemente la base de datos del Módulo del Control de Pago de Planillas, como lo dispone la normativa vigente.

- c. Los pagos al personal activo y cesante deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos respectiva.**

Las remuneraciones y pensiones, en la Presidencia del Consejo de Ministros, se abonan a través de la Planilla Única de Pagos, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.

- d. El ingreso a la administración pública, cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, y siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad.**

No se ha producido ingresos de personal bajo el régimen laboral institucional de la PCM (D. Leg. 276), durante el cuarto trimestre del año 2006.

- e. Toda acción de personal que se realice de conformidad con la normatividad vigente debe contar obligatoriamente y sin excepción con el financiamiento en el grupo genérico de gastos respectivo. Las acciones de personal aprobadas que no se ajusten a lo dispuesto por el presente literal devienen en nulas.**

Durante el cuarto trimestre del Año 2006 no se ha autorizado nombramiento ni contrataciones de personal.

- f. A nivel de Pliegos, el Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" no es objeto de Habilitaciones con cargo a Anulaciones Presupuestarias de otros Grupos Genéricos de Gasto, salvo en el caso de creación, desactivación, fusión o reestructuración de Entidades, el traspaso de competencias de las funciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, así como los que se realicen durante el mes de enero, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Asimismo, el Grupo Genérico de Gasto 2. "Obligaciones Previsionales" no podrá ser habilitador, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro del mismo Grupo Genérico de Gasto entre las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego.**

Al respecto se debe manifestar que el Presupuesto Autorizado en el Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, no ha sufrido ningún incremento con cargo a "Anulaciones Presupuestarias" de otros Grupos Genéricos de Gasto. Asimismo, debemos de señalar que durante el cuarto Trimestre del 2006, el Grupo Genérico de Gasto 2. "Obligaciones Previsionales" no se ha constituido en habilitador de recursos a otros Grupos Genéricos de Gasto del Pliego, de otra parte cabe manifestar que el citado Grupo Genérico de Gasto se ha visto incrementado debido a los recursos asignados por el Decreto Supremo N° 115-2006-EF, hasta por un importe de S/. 20 530.00 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 28449 Ley que establece nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2005-EF, artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-2005-EF y el artículo 3° de la Ley N° 28701, así se muestra en el cuadro siguiente:

**MARCO PRESUPUESTAL AUTORIZADO AÑO FISCAL 2006  
A NIVEL DE PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES**

( EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO 001 : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

U. E. 003 : SECRETARIA GENERAL - PCM

DETALLE	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	VARIACION
1.00 RECURSOS ORDINARIOS			
5.1 Personal y Obligaciones Sociales	28,812,796.00	22,968,789.00	(5,844,007.00)
5.2 Obligaciones Previsionales	3,418,284.00	3,438,814.00	20,530.00
<b>TOTAL</b>	<b>32,231,080.00</b>	<b>26,407,603.00</b>	<b>(5,823,477.00)</b>

**g. No pueden ser objeto de anulaciones presupuestarias, Los créditos presupuestarios asignados a las prestaciones de Seguro Integral de Salud (SIS), a los Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, así como a los programas presupuestarios de salud individual, salud colectiva, educación inicial, primaria y secundaria. Excepcionalmente, dichos créditos presupuestarios pueden ser objeto de modificaciones cuando éstas se produzcan entre y dentro de los indicados programas.**

**De igual forma y en particular, no pueden ser objeto de anulaciones presupuestarias los créditos presupuestarios destinados asignados a las actividades Atención de la Mujer Gestante, Atención de Niño Sano Menor de Cinco Años. Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Enfermedades Respiratorias Agudas, Atención de Neonato Menor de 29 Días, Acompañamiento Pedagógico a Docentes en el aula. Capacitación a docentes y atención a infraestructura Escolar en Condiciones de Riesgo, así como el componente vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano. Excepcionalmente dichos créditos presupuestados pueden ser objeto de modificación cuando están se produzcan entre y dentro de las actividades y componentes señalados. Cada una de las actividades y componentes protegidos deberá contar con códigos únicos de actividad y componente, según corresponda, en el clasificador funcional programático. Dichos códigos serán de uso obligatorio por todas las instituciones responsables de la ejecución de las actividades señaladas. El procedimiento de adecuación será aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y finanzas, el Ministro de Salud y el Ministro de Educación, según sea el caso.**

**Adicional al interior del SIS los recursos destinados a la ejecución de prestaciones del primer y segundo nivel de atención no podrán ser objeto de anulaciones de mayor nivel de complejidad.**

**Asimismo, no se puede efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para el cumplimiento del PAO (Pago Anual de Obras) y el PAMO (Pago Anual por Mantenimiento y Operación) comprometidos en las concesiones y Asociaciones Públicos Privadas (APP), salvo por incumplimiento de contrato o, en el caso en el caso de los PAMO, cuando se trate de modificaciones entre y dentro de los componentes presupuestados en este programa.**

Durante el Cuarto Trimestre del 2006, no se han ejecutado dentro de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM, programas vinculados con el Seguro Integral de Salud (SIS), Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, programas de salud individual, salud colectiva, educación inicial, primaria y secundaria indicados en el título anterior.

- h. Los saldos no comprometidos del calendario de compromisos que se originen en los Pliegos por la elaboración de planillas y pago de remuneraciones no deben ser utilizados en otros compromisos de la entidad, así como en conceptos que no estén legalmente establecidos. Lo antes establecido es de aplicación para el caso de la elaboración de planillas y pago de pensiones.***

Los Calendarios de Compromisos autorizados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, para el cuarto Trimestre del 2006, han sido destinadas únicamente para el pago de los compromisos del citado grupo de gastos, no habiéndose utilizado los saldos no comprometidos para la atención de otros compromisos de la entidad que no estén legalmente establecidos.

## **II DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD**

- a. Ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia con sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente, para el cumplimiento de la misión de la Entidad al mínimo costo posible en marco de una simplificación administrativa evitando asimismo una duplicidad de funciones.***

La Oficina General de Administración ha aplicado durante el cuarto trimestre 2006 y actualmente los procedimientos administrativos que fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 059-2006-PCM/OGA siendo estos los siguientes:

- ✓ Asignación de viáticos y pasajes a nivel nacional
- ✓ Atención de viáticos y pasajes a nivel internacional
- ✓ Rendición de viáticos nacional e internacional
- ✓ Reconocimiento de devengados
- ✓ Atención de compra de bienes y servicios programados – Menor Cuantía
- ✓ Atención de compra de bienes y servicios no programados – Menor Cuantía
- ✓ Atención de compra de bienes y servicios programados – ADS, ADP, CP y LP
- ✓ Atención de compra de bienes y servicios no programados – ADS, ADP, CP y LP
- ✓ Entradas a almacén
- ✓ Elaboración y pago de planilla única de remuneraciones
- ✓ Elaboración y pago de planilla única de pensiones
- ✓ Otorgamiento de pensiones de cesantía, orfandad, viudez, sobrevivientes ascendentes
- ✓ Proceso de pago de asignación especial para funcionarios del poder ejecutivo

- b. Adoptar medidas de ahorro efectivo, racionalizando el consumo de los servicios de energía, agua y teléfono; y gastos correspondientes al consumo de combustible y materiales de oficina.***

En cumplimiento de las disposiciones para adoptar medidas de ahorro efectivo, se emitió la Directiva N° 002-2006-PCM/SA "Medidas de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el Año 2006", los resultados obtenidos en el cuarto trimestre se detallan a continuación:

**ENERGÍA ELÉCTRICA:**

Este rubro de gastos incluye el pago por el servicio de energía eléctrica a las empresas LUZ DEL SUR y EDELNOR SAA para la Sede Central de la Institución, el local de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico – ONGEI sito en la Calle Toledo N° 219 Urb. La Virreina distrito de Santiago de Surco, la Oficina General de Comunicaciones sito en la Calle Bolívar N° 472 – Of. 404 Miraflores y en la sede del Archivo Central ubicado en Jr. Camaná N° 415 Cercado de Lima.

Se muestra el detalle de los compromisos en el cuadro siguiente:

ENERGÍA ELÉCTRICA			
Expresado en N. soles			
DESCRIPCION	III TRIMESTRE 2006	IV TRIMESTRE 2006	VARIACION
SEDE CENTRAL	40,437.30	34,708.40	-5,728.90
ONGEI	2,202.70	2,512.40	309.70
ARCHIVO CENTRAL	920.00	968.00	48.00
OTROS	274.69	405.30	130.61
REEMBOLSO (EDIFICIO MAPFRE)	4,561.91	4,581.91	20.00
<b>TOTAL</b>	<b>48,396.60</b>	<b>43,176.01</b>	<b>-5,220.59</b>

Explicación de la variación: Existe un menor consumo de energía eléctrica en la Sede Central por las medidas contempladas en el Numeral 4.1 de la Directiva N° 002-2006-PCM/OGA que detallamos: Que el encendiendo el Arco Detector de Metales sea desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas; asimismo, se viene realizando rondas diarias a partir de las 19:00 y 21.30 horas por todas las oficinas de la Sede Central, a cargo del responsable de Servicios Generales de PCM y por los agentes de la empresa de vigilancia con la finalidad de apagar las luminarias, equipos eléctricos y de cómputo.

Respecto a las otras sedes restantes existe un ligero incremento pese a que se da cumplimiento de las medidas de austeridad impartidas por la administración, debido al mayor número de actividades realizadas en estas oficinas.

Finalmente se viene cumpliendo las directivas encargadas al personal de Servicios Generales de apagar las luminarias de las Salas de reuniones como el Acuerdo Nacional, Julio C. Tello, Pedro Planas, Cesar Valer, cuando no estas no se encuentren en uso.

**AGUA POTABLE:**

Comprende el gasto por servicio de agua potable y alcantarillado prestado por SEDAPAL a la Sede Central y a las demás oficinas descentralizadas.

La Oficina de Asuntos Administrativos en cumplimiento de la Directiva N° 002-2006-PCM/OGA mantiene una permanente revisión de las instalaciones mediante las que se suministra agua potable.

A continuación en el cuadro siguiente, se detalla el gasto:

AGUA POTABLE			
Expresado en N. soles			
DESCRIPCION	III TRIMESTRE 2006	IV TRIMESTRE 2006	VARIACION
SEDE CENTRAL	5,428.00	5,561.00	133.00
ONGEI	784.00	353.50	-430.50
ARCHIVO CENTRAL	95.00	114.00	19.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,307.00</b>	<b>6,028.50</b>	<b>-278.50</b>

Explicación de la variación: En el IV trimestre hubo una disminución del gasto producto de un menor consumo en la Sede de ONGEI y un leve aumento en la Sede Central y el Archivo.

### TELEFONÍA MÓVIL:

En el caso de Telefonía Móvil, se viene cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28652; se ha asignado un (1) equipo para el Presidente del Consejo de Ministros (exceptuado del límite de consumo).

Adicionalmente la institución cuenta con un Programa de Bolsa de Minutos (82 equipos) por el servicio corporativo de comunicación ilimitada de radio y de servicio restringido a salidas de móvil-fijo y móvil-móvil (mismo operador) y de móvil a otros operadores; el gasto por cada equipo de la Bolsa no excede de S/. 150.00 Nuevos Soles.

El detalle de los compromisos de telefonía móvil se aprecia en el siguiente cuadro:

TELEFONIA MOVIL			
EXPRESADO EN N. SOLES			
DESCRIPCION	III TRIMESTRE 2006	IV TRIMESTRE 2006	VARIACION
DESPACHO MINISTERIAL	11,755.97	829.54	-10,926.43
OTROS	11,685.15	12,419.84	734.69
<b>TOTAL</b>	<b>23,441.12</b>	<b>13,249.38</b>	<b>-10,191.74</b>

Explicación de la variación: En lo que corresponde a los consumos del Despacho Ministerial, se encuentran exceptuados del límite de gasto, aún así en este trimestre ha disminuido el gasto por las políticas y medidas de austeridad implementadas por el Presidente del Consejo de Ministros, con relación a los egresos de los consumos mensuales que excedieron del límite promedio establecido por la Ley N° 28652 de S/. 150.00 Nuevos Soles, el monto de la diferencia en exceso fue abonado en la Caja de la institución por el funcionario respectivo, correspondiendo finalmente a la institución un pago neto no mayor al establecido. En conclusión, durante el IV Trimestre 2006 comparado con el III Trimestre 2006, se observa una disminución significativa por el menor gasto en las oficinas de Despacho Ministerial.

Con relación a la Bolsa de Minutos, que se encuentra en el rubro otros, hubo un incremento, entre otros, de S/. 1,914.93 en el IV Trimestre 2006 respecto al gasto del III Trimestre 2006, por los nuevos costos del contrato suscrito en el mes de octubre. 2006.

### TELEFONIA FIJA:

En Telefonía fija; a partir del mes de marzo se puso en funcionamiento la nueva Central Telefónica IP, con dos (2) líneas primarias, brindando dicho servicio el Operador Telmex. En el siguiente cuadro se detalla la ejecución de gastos realizado.

TELEFONIA FIJA			
EXPRESADO EN N. SOLES			
DESCRIPCION	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	VARIACION
SEDE CENTRAL Y AUXILIARES	117,172.14	100,634.85	-16,537.29
En Líneas Telefónicas (Promedio)	13	14	1

Explicación de la diferencia: Se observa en el IV Trimestre 2006 comparado con el III Trimestre 2006 una disminución del consumo telefónico por la aplicación de medidas restrictivas y el funcionamiento de la Central Telefónica IP. Se aumentó en 1 el número de Líneas Telefónicas.

**COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:**

La adquisición de combustibles y lubricantes se viene ejecutando en el marco de la racionalidad y austeridad del gasto establecida en la Directiva N° 002-2006-PCM/OGA y según lo dispuesto por la Directiva N° 005-2005-PCM/SA "Normas para el uso de vehículos en comisión de servicio y de control en la distribución de combustible".

La ejecución del gasto se ha realizado conforme el cuadro siguiente:

CONSUMO DE COMBUSTIBLE				
Expresado en nuevos soles				
DESCRIPCION	II TRIMESTRE 2006	III TRIMESTRE 2006	IV TRIMESTRE 2006	VARIACION
GASOLINA DE 97 OCTANOS	42,905.94	4,216.80	16,374.00	12,157.20
GASOLINA DE 90 OCTANOS	31,842.48	4,867.20	14,352.00	9,484.80
DIESEL 2	27,067.11	3,910.20	11,987.85	8,077.65
<b>TOTAL</b>	<b>101,815.53</b>	<b>12,994.20</b>	<b>42,713.85</b>	<b>29,719.65</b>

Explicación de la variación: El incremento entre el IV Trimestre 2006 comparado con el III Trimestre 2006 se debe a la emisión de las ordenes de compra (en octubre y diciembre) para cumplir con los requerimientos programados del área de transporte en el marco de la Directiva 007-2006-PCM/OGA Disposiciones Adicionales de Austeridad en el Gasto Público para la Presidencia del Consejo de Ministros"

CONSUMO DE COMBUSTIBLE			
Expresado en galones adquiridos			
DESCRIPCION	III TRIMESTRE 2006	IV TRIMESTRE 2006	VARIACION
GASOLINA DE 97 OCTANOS	280.00	1,080.00	800.00
GASOLINA DE 90 OCTANOS	390.00	1,150.00	760.00
DIESEL 2	380.00	1,274.00	894.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,050.00</b>	<b>3,504.00</b>	<b>2,454.00</b>

Explicación de la variación: Como consecuencia de lo señalado anteriormente se ha incrementado el número de galones adquiridos según el calendario de adquisiciones suscrito con los servicentros.

El Área de Transportes emite un reporte diario de las comisiones ejecutadas por los vehículos del pool y un registro del consumo de combustible por los vales entregados a cada unidad vehicular.

Finalmente, a nivel de consumo de combustible, se observa en el IV Trimestre un menor consumo en los combustibles respecto al III Trimestre 2006, como se evidencia en el siguiente cuadro, en aplicación de la directiva "N° 007-2006-PCM/OGA "Disposiciones Adicionales de Austeridad en el gasto Público para la Presidencia del Consejo de Ministros" que fijo en 60 galones el consumo de combustible por vehículo.

Se detalla la ejecución en el siguiente cuadro.

CONSUMO DE COMBUSTIBLE			
Expresado en galones consumidos			
DESCRIPCION	III TRIMESTRE 2006	IV TRIMESTRE 2006	VARIACION
GASOLINA DE 97 OCTANOS	1,138.49	693.21	-445.28
GASOLINA DE 90 OCTANOS	1,101.50	933.50	-168.00
DIESEL 2	1,215.00	815.00	-400.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,454.99</b>	<b>2,441.71</b>	<b>-1,013.28</b>

**MATERIALES DE OFICINA:**

En concordancia con la Directiva N° 002-2006-PCM/OGA se ha cautelado el uso racional del referido material, siendo la ejecución del gasto el siguiente:

MATERIALES DE OFICINA			
En nuevos soles			
DESCRIPCION	III TRIMESTRE 2006	IV TRIMESTRE 2006	VARIACION
MATERIALES DE OFICINA	35,113.70	20,247.50	-14,866.20
MATERIAL PAD	35,419.38	39,615.87	4,196.49
TOTAL	70,533.08	59,863.37	-10,669.71

Explicación de la diferencia: Las adquisiciones realizadas en el IV Trimestre 2006 comparado con el III Trimestre 2006, reflejan una disminución significativa, debido a la programación de dichas entregas, como consecuencia del cuadro de necesidades para el proceso de selección realizado principalmente a través de la Unidad de Compras Corporativas - UCCO de la Secretaría de Gestión Pública.

- d. **Reemplazar el uso de inmuebles arrendados por aquellos bienes inmuebles desocupados de propiedad del Estado. Para dicho efecto, se deberá respetar los respectivos contratos de arrendamiento y evitar costos adicionales.**

Del proceso de selección ADP 001-2006-PCM "Arrendamiento de Oficinas para la Procuraduría Pública, Órgano de Control Institucional y la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial", se derivaron los contratos de subarrendamiento con MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por el uso de las oficinas 302, 401 y 402 del edificio MAPFRE, sito en Av. San Martín 864 - Miraflores, el gasto incurrido es el siguiente:

ALQUILER DE LOCAL			
Expresado en N. soles			
DESCRIPCION	III TRIMESTRE 2006	IV TRIMESTRE 2006	VARIACION
ARRENDAMIENTO	25,324.91	25,136.02	-188.89
MANTENIMIENTO DE OFICINAS	5,485.48	5,432.74	-52.74
TOTAL	30,810.39	30,568.76	-241.63

Explicación de la variación; en el IV Trimestre 2006 comparado con el III Trimestre 2006, los montos y condiciones económicas pactadas permanecen iguales, observándose una ligera disminución en el gasto debido a la diferencia de tipo de cambio.

Asimismo, se detalla la información de los inmuebles adjudicados por el COMABID:

Acta de Entrega Provisional del inmueble ubicado en Jirón Camaná N° 421 Tienda N° 199, Cercado de Lima asignado al Archivo Central.

Acta de Entrega – Recepción del inmueble sito en la calle Francisco de Toledo N° 219, distrito de Santiago de Surco asignado a la oficina ONGEI.

Convenio de Administración del Inmueble sito en la calle Bolívar N° 472, Oficina 404 y el estacionamiento N° 32 de la calle Bolívar N° 470, distrito de Miraflores, recientemente asignado a la Oficina General de Comunicaciones.

En préstamo el almacén Nave "J" de la SUNAT sito en el KM 4.5 de la carretera Central – Santa Anita donde funciona el Almacén de Patrimonio.

Convenio de Cooperación Institucional cito en los Cedros 209 San Isidro asignado al Consejo de Reparaciones.

N

### III. DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

- a) **Queda prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, así como la aprobación de las escalas remunerativas, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones y beneficios de toda índole cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo, fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibido el incremento de los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE.**

**Dicha prohibición incluye el incremento de remuneraciones, que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las respectivas escalas remunerativas; así como, aquellos incrementos que se han autorizado dentro de dicho rango y que no se hubieran hecho efectivos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.**

Las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, retribuciones y beneficios de toda índole, en la Presidencia del Consejo de Ministros, no han sufrido modificación alguna, durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2006. Igualmente, los incentivos laborales que se otorgan a través de CAFAE se mantienen inalterables en su monto y periodicidad.

- b) **Queda prohibido, sin excepción, el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo los casos siguientes, siempre que se cuente con plaza presupuestada:**

**b.1 El reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, que se hubiesen producido a partir del segundo semestre del año fiscal 2005, de conformidad con la normatividad respectiva. En el caso de la suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.**

**b.2 La designación en cargos de confianza, conforme a los documentos de gestión del pliego y a la normatividad vigente.**

**b.3 La contratación o nombramiento, según corresponda, de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, agentes de seguridad penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), docentes universitarios y del magisterio nacional, profesionales y personal asistencial de la salud, así como del personal egresado de las Escuelas de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y de la Academia Diplomática.**

**b.4 La reincorporación o reubicación a que se refiere la Ley N° 27803, cuando cumpla con los requisitos que esta Ley establece.**

En el Cuarto trimestre del Año 2006, no se ha efectuado nombramientos ni contrataciones de personal, así como tampoco se han suscrito contratos por suplencia.

- c) **Sólo pueden celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, siempre que:**

**c.1 Los recursos destinados a celebrar tales contratos estén previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.**

**c.2 El locador que se pretenda contratar no realice actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la entidad, debiendo limitarse a efectuar funciones de carácter temporal y eventual.**

La contratación de personas naturales a través de la modalidad de Locación de servicios o Servicios No Personales, se ha efectuado teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normativa vinculante.

- d) Las Entidades Públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras. En los supuestos que se requiera mantener personal en el centro de labores, se deberá establecer turnos u otros mecanismos que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad. Se encuentran excluidas del presente literal, las empresas que se regulan conforme a la Ley de la Actividad Empresarial del Estado - Ley N° 24948 y sus modificaciones.**

En la Entidad no se pagan horas extras; asimismo, en las áreas de trámite documentario y pagaduría, se ha establecido, durante los días de lunes a sábado inclusive, turnos especiales rotatorios de personal, a fin de atender al público usuario de dichos servicios.

- e) Queda prohibido todo tipo de gasto orientado a la celebración o agasajos con fondos públicos o de los recursos que transfiere la Entidad al CAFAE.**

En el cuarto trimestre, el comportamiento de gasto para celebraciones ha sido nulo, esto es, no se dispuso desembolsos por dicho concepto, por lo tanto no se ha afectado los recursos públicos. Asimismo, tampoco se han autorizado transferencias al CAFAE para atención de actividades de esa índole.

- f) Por los servicios de telefonía móvil, baeper y comunicación por radio celular (función de radio troncalizado digital), solo se podrá asumir un gasto total que en promedio sea equivalente a ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles (150.00) mensuales. La diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo, se encuentran exceptuados, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212 así como titulares de pliego. En ningún caso, puede asignarse más de equipo por persona.**

En el caso de Telefonía Móvil, se viene cumpliendo las disposiciones establecidas en la Ley N° 28652; se ha asignado Un (1) equipo para el Despacho Ministerial (exceptuados del límite de consumo); dos equipos para las Vicepresidencias de la República, y dos equipos para la Oficina de la Vicepresidencias de la Republica y un equipo para el Gabinete de Asesores.

Adicionalmente, la institución cuenta con un Programa de Bolsa de Minutos (82 equipos) por el servicio corporativo de comunicación ilimitada de radio y de servicio restringido a salidas de móvil-fijo y móvil-móvil (mismo operador) y de móvil a otros operadores; el gasto por cada equipo de la Bolsa no excede de S/. 150.00 Nuevos Soles.

- g) Queda prohibida la adquisición de cualquier tipo de mobiliario de oficina, bajo cualquier forma o modalidad, así como las remodelaciones, salvo para el caso de nuevas entidades, entidades declaradas en situación de emergencia, desalojo, Ministerio de Justicia, Archivo general de la Nación y el Instituto Nacional Penitenciario y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 literal c) de la presente Ley.**

Durante el Cuarto trimestre del año fiscal 2006, en la Presidencia del Consejo de Ministros no se ha adquirido mobiliario de oficina, ni se han hecho remodelaciones.

- h) Queda prohibida la adquisición de nuevos bienes y equipos a través de operaciones de arrendamiento financiero (leasing), independientemente de la fuente de financiamiento.**

Durante el Cuarto trimestre del año fiscal 2006, en la Presidencia del Consejo de Ministros, no se ha adquirido nuevos equipos a través de operaciones de arrendamiento financiero.

- i) Queda prohibida la adquisición de vehículos automotores salvo a aquellos vehículos destinados al servicio policial y militar, la atención de incendios, desastres y emergencias de salud, el traslado de internos a los establecimientos penitenciarios y para la administración tributaria y aduanera. Asimismo, están exceptuadas los vehículos vinculados directamente a las metas de los proyectos de inversión declarados viables por el Sistema Nacional de Inversión Pública, los vehículos que resulten indispensables para la continuidad de la prestación de los servicios de limpieza pública, los vehículos necesarios para la ejecución del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, siempre que cuenten con el financiamiento correspondiente debidamente aprobado en el presupuesto institucional respectivo.**

Durante el Cuarto trimestre del año fiscal 2006, en la Presidencia del Consejo de Ministros, no se han adquirido vehículos automotores.

- j) Quedan prohibidos los viajes al exterior de funcionarios y servidores del Estado, con cargo a fondos públicos, salvo aquellos destinados al desarrollo de funciones en el marco de las negociaciones orientadas a la suscripción de los Tratados de Libre Comercio, a efectuar acciones de promoción y/o negociación económica o comercial de importancia para el Perú debiendo explicitarse esa importancia en la norma correspondiente, así como aquellos que realicen los pliegos del sector Comercio Exterior y Turismo de Relaciones Exteriores, y la Dirección General de Aeronáutica Civil.**

**Quedan exceptuados de la presente prohibición, los viajes los viajes al exterior que realicen los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212 y los Titulares de Pliego, asimismo aquellos viajes que resulten indispensables y que se autoricen mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del Sector correspondiente.**

En el Cuarto Trimestre se han realizado dos viajes al exterior en representación del Presidente de la República: El primer Vicepresidente de la República a la ciudad de Vietnam para asistir a la XIV Cumbre de líderes del Foro de Cooperación Económica Asia –Pacífico y la segunda Vicepresidencia a la ciudad de Bruselas con la finalidad de asistir a la Sesión Inaugural de la “Asamblea Parlamentaria Euro –Latinoamericana”.

#### **DECRETO DE URGENCIA N° 020-2006 – DICTAN NORMAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO**

<b>ARTICULO 2° AUSTERIDAD EN MATERIA DE INGRESOS, ARTICULO 3° AUSTERIDAD EN HONORARIOS Y ARTICULO 4° EXCEPCIONES</b>
--

Los montos de los contratos de los locatarios bajo la modalidad de Servicios No Personales administrados por la Oficina de Asuntos Administrativos vigentes en el cuarto trimestre 2006, no se encuentran dentro de los alcances de los precitados artículos.

**ARTICULO 6º PRECISION AL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 27619**

La excepción sobre la utilización de pasajes en la categoría económica o similar en caso de viajes urgentes, señalada en el tercer párrafo adicionado mediante la Ley N° 28807, al artículo 1º de la Ley N° 27619, será autorizada por Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La adquisición de pasajes nacionales para las personas en comisión de servicio, se esta realizando en la clase más económica.

**ARTICULO 7º INCOMPATIBILIDAD DE INGRESOS**

En el sector público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorios, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas publicas.

Se ha elaborado una Declaración Jurada de Incompatibilidad de Ingresos la misma que se ha procedido a cursar a los locatarios contratados bajo la modalidad de Servicios No Personales, determinándose que cinco (05) de ellos perciben pensión en otra Entidad del Estado, a través del citado documento han expresado su deseo de suspender su pensión.

Para el caso de las contrataciones nuevas en el IV Trimestre, también se exigió la presentación de la citada Declaración Jurada por parte del postor en su propuesta técnica.

**ARTICULO 8º PROHIBICION Y REDUCCION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**

a. Prohíbese la Asignación de Vehículos Automotores, a excepción de un máximo de 5 vehículos para uso oficial de la Alta Dirección de cada Entidad

El parque automotor de la Presidencia del Consejo de Ministros, está conformado por 27 unidades vehiculares (7 de las cuales fueron dadas de baja y rematados en subasta pública), cuya ubicación se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	Situación	Cantidad III Trimestre 2006	Cantidad IV Trimestre 2006
1	En servicio a la Entidad	19	17
2	En cesión de uso a otras entidades - JUNIOS	9	1
3	En saneamiento para registro en SUNARP	2	2
4	En cesión de uso a favor de PCM	1	0
5	Vehículos dados de propuestos para venta	5	0
5	Vehículos dados de baja para Transferencia Definitiva y Subastados	0	7

\* No se incluye motocicletas

De acuerdo a las medidas dispuestas se asignó cinco (05) vehículos para la Alta Dirección de conformidad con la Directiva N° 007-2006-PCM/OGA "Disposiciones Adicionales de Austeridad en el Gasto Público para la Presidencia del Consejo de Ministros".

**b. Reducción del numero de unidades vehiculares al mínimo indispensable**

Se consideró 12 unidades vehiculares como la cantidad mínima indispensable que debe conformar el pool de vehículos.

**c. Para los vehículos asignados según el punto a), la dotación máxima de combustible, será de sesenta (60) galones mensuales por vehículo**

Al respecto, debemos indicar que la asignación de combustible se viene dando en cumplimiento de los procedimientos establecidos con la Directiva N° 007-2006-PCM/OGA "Disposiciones Adicionales de Austeridad en el Gasto Publico para la Presidencia del Consejo de Ministros", habiéndose otorgado vales de combustible a los vehículos del parque automotor PCM

**ARTICULO 9° VENTA DE VEHICULOS**

Los vehículos excedentes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, serán vendidos por cada entidad mediante subasta pública en las condiciones y lugar en que se encuentren.

De acuerdo al Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 020-2006, mediante Resolución Directoral N° 200-2006-PCM, de fecha 16 de noviembre de 2006, se autorizó la venta en subasta publica de ocho (08) vehículos dados de baja por la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, la misma que se llevo a cabo el 29 de noviembre de 2006 a través del Martillero Publico Raúl Noriega Brandon con Registro N° 047, obteniendo el importe total de S/. 50,800.00 Nuevos Soles por la venta de siete (07) vehículos y quedando desierto la venta un vehículo.

**ARTICULO 10° PROHIBICION DE USO DE AUTOMOVILES Y SEGURIDAD PERSONAL**

Mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministerio del Interior y con informe previo de la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú, se determinara, caso por caso, los ex funcionarios a los que se les asignará un automóvil y/o seguridad personal.

Se curso el Oficio N° 1014-2006-PCM/OGA del 16/AGO/2006, dirigido al Secretario General del Ministerio del Interior, para que nos informe de la continuidad de i) protección policial, ii) movilidad (Chofer, Combustible y Vehículo) asignado al ex Presidente del Consejo de Ministros.

**ARTICULO 11° OTRAS MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS**

Prohíbese la adquisición y construcción de inmuebles para sedes administrativas, salvo que se trate de entidades creadas en el presente año fiscal o en aquellos casos de inmuebles declarados inhabitables por Defensa Civil y siempre y cuando no exista la disponibilidad de otros inmuebles de propiedad del Estado en su jurisdicción

N  
Sobre este aspecto, mediante artículo 5° del D.U. 021-2006, se ha efectuado la correspondiente precisión, el sentido que las disposiciones contendidas en el Decreto de Urgencia N° 020-2006, con excepción de los artículos 2° y 3°, no son de alcance a los proyectos de inversión pública,

independientemente de su fuente de financiamiento, incluida la contrapartida nacional correspondiente.

En consecuencia, ha sido dispuesta, por medida de austeridad; la suspensión del Proyecto "Ampliación de la Capacidad Instalada de la Sede Central – PCM".

**ARTICULO 13º DIRECTIVAS ADICIONALES Y TRANSPARENCIA**

Con Resolución Directoral N° 163-2006-PCM, del 11/SET/2006, se aprobó la Directiva N° 007-2006-PCM/OGA "Disposiciones Adicionales de Austeridad en el Gasto Publico para la Presidencia del Consejo de Ministros".

Miraflores, 10 de enero de 2007